Un CompromISO de Todos	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **FORMATO ACTA DE REINICIO**

ACTA DE REINICIO CLAUDIA CAMACHO ROJAS

CONTRATO No:	No. CO1.PCCNTR.834049
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN AREA DE SISTEMAS EN EL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
VALOR:	$34.505.000 a) Pagos mensuales por valor de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Pesos ($ 3.450.500,oo) m/cte. b) En los casos en los que las actividades no supere el mes, el pago se realizará en proporción al tiempo trabajado, siempre que no supere el valor del contrato.
CONTRATISTA:	CLAUDIA CAMACHO ROJAS
NIT:	63435797 de Vélez
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA CAMACHO ROJAS
SUPERVISOR DESIGNADO:	Martha Rueda Moncada
PLAZO:	DIEZ (10) MESES sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barbosa
FECHA DE INICIO:	21 febrero de 2019
ADICIÓN No.:	NA
PRORROGA No.:	NA
FECHA DE SUSPENSIÓN:	28 abril de 2019

En la ciudad de Vélez. a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2019, entre los suscritos **HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.503.746 de Bucaramanga, en calidad de Subdirectora (E) del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, Regional Santander, por el SENA, y por la otra parte CLAUDIA CAMACHO ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 63.435.797 de Vélez, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el acta de reinicio del contrato No. CO1.PCCNTR.834049 de 2019, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

1. Que la contratista allega documento, donde el médico especialista le da una incapacidad de treinta (30) días, comprendidos entre el día 28 de abril de 2019 y hasta el 27 de mayo de 2019, por haber sufrido "FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA".

2. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, la supervisora del contrato MARTHA RUEDA MONCADA, da visto bueno para la suspensión del contrato de común acuerdo, por el lapso indicado en la incapacidad médica de treinta (30) días a partir del día 28 de abril de 2019 y hasta el 27 de mayo de 2019.

3. Que el día 24 de mayo de 2019 la contratista allega documento, donde el médico especialista da nuevamente incapacidad de treinta (30) días, comprendidos entre el día 28 de mayo y hasta el 26 de junio de 2019; sin que a la fecha se haya presentado más notificación de novedades al respecto.

4. Según Resolución No. 1-0088 de 2019, el calendario académico se fijó hasta el día 21/12/2019, fecha inclusive; contados los 60 días de incapacidad de la contratista Claudia Camacho no es posible ejecutar en su totalidad el plazo inicial pactado; razón por la cual se hace necesario reversar del valor del contrato los dineros correspondientes a cincuenta y nueve (59) días, siendo la suma de seis millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres Pesos m/cte. ($ 6.785.983).

De acuerdo a lo anterior, los firmantes en la presente acta, de común acuerdo convienen reiniciar el contrato No. CO1.PCCNTR.834049 de 2019, bajo los siguientes términos:

Fecha de la suspensión: 28 de abril de 2019.

Tiempo de la suspensión: sesenta días (60), hasta el 26 de junio de 2019.

Fecha de terminación de la suspensión: 26 de junio de 2019.

Fecha de reinicio: 27 de junio de 2019.

Las demás condiciones del contrato continúan vigentes, sin ninguna modificación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ
C.C. 63.503.746 de Bucaramanga.
Subdirectora (E) de Centro

CLAUDIA CAMACHO ROJAS
C. de C. No. 63.435.797de Vélez

Vo.bo. MARTHA RUEDA MONCADA
Supervisor del Contrato